

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - 00131
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADA : MARTHA PATRICIA PACHÓN RODRÍGUEZ

De acuerdo a lo petitionado por la actora y revisado el proceso se puede observar que a folios 26 y 26vto obra citatorio enviado a la demandada, a la calle 12 A No. 9-113 Barrio Simón Bolívar de Ubaté por medio de la empresa de correos El libertador con certificación la dirección no existe, lo procedente es acceder a lo petitionado por la ejecutante y en consecuencia con fundamento en el artículo 293 del Código General, se **ordena** el emplazamiento de la señora **MARTHA PATRICIA PACHÓN RODRÍGUEZ** a fin de **notificarle** el auto mandamiento de pago proferido dentro de las presentes diligencias.

En consecuencia, por secretaria inclúyase en el Registro Nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, conforme lo ordena el artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y artículo 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

Efectuado lo anterior regresen las presentes diligencias a despacho.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez